MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
REGION DE LA ARAUCANIA
CHILE

SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
ACTA Nº 98

DIA : **19 DE ENERO DE 2015**
HORA : **15:40 HRS.**
PRESIDE : **LA SRA. CONCEJAL ROSANNA RATHGEB FUENTES**
ALCALDESA (S) : **SRA. CARMEN GLORIA ARAVENA A.**
SEC. MUNICIPAL : **SR. MARIO ADRIASOLA CAULIER**
SECRET. DE ACTAS : **SRA. BRIGIDA CARCAMO BELTRAN**

ASISTEN : **SEÑORES CONCEJALES**
ROSANNA RATHGEB FUENTES
PABLO MENA OSSES
RICARDO SANHUEZA PIRCE
ROBERTO WEIDMANN RAMIREZ
ELIECER CERDA SOTO
ESSIO GUIDOTTI VALLEJOS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES
Sr. Luis Méndez B – Asesor Jurídico
Sr. Hugo González R – Apoyo Jurídico
Sr. Alvaro Huaiquinao L - Secplac
Sr. Mauricio Rathgeb F – Director Control Interno.

TA B L A : **1)** Licitación Estadio Fiscal de Traiguén

DESARROLLO :

El Sr. Secretario Municipal da lectura a Convocatoria a Sesión, señalando que esta reunión obedece a la solicitud presentada por los Sres. Concejales : **Ricardo Sanhueza P., Roberto Weidmann R. y Eliecer Cerda S.**

1) LICITACION ESTADIO FISCAL DE TRAIGUEN

El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza expone :

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 2.-

De acuerdo a nuevos antecedentes que hemos recibido, debido a lo cual se reunió la Comisión de Deportes del Concejo el día viernes en la tarde y sábado en la mañana, con la intención de plantear nuevamente el tema de la licitación del Estadio Fiscal, donde hemos encontrado algunas situaciones que nos llaman la atención y pensamos que pueden llevar a anular el proceso de licitación realizado, lo cual debemos analizar como cuerpo de Concejales.

1.- La Documentación

La documentación esgrimida por ASCON LTDA., en la gran mayoría de los papeles que ellos entregan su fundamento es Globalgreen y resulta que Globalgreen en la gran mayoría de las licitaciones que ellos hacen son subcontratados.

El artículo 14, de la Ley 19.886, plantea que las subcontrataciones tienen algunas características y dice : *que especificado en las bases se puede subcontratar*, la duda de nosotros es sí el subcontratado puede seguir subcontratando, situación que a nosotros nos llama la atención porque ¿de quién es la experiencia?, del que fue mandatado a ejecutar la obra, del que fue subcontratado, pero más encima ese subcontratado vuelve a subcontratar a otro o como ellos señalan acá, un *contrato de participación.*

Ahora, en este *contrato de participación* lo que me llama la atención, específicamente es lo siguiente :

- Obra Estadio Municipal de Punitaqui, esta licitación la gana la empresa Inversiones Quilodrán Ltda. y a nosotros se nos envía un Certificado de Experiencia donde el Sr. Sergio Quilodrán Muñoz manifiesta que ellos subcontrataron a Globalgreen con fecha 10.10.2012 – M$ 155.505 y el avance 100% ejecutado.
- El 20 de octubre, de acuerdo a lo que envió Globalgreen, llegan a un acuerdo con Ascon, en donde en el fondo dicen que van 50 y 50.

Es ahí donde nosotros planteamos el tema de la legalidad :
- No estamos tan seguros de que ese acuerdo que hicieron después esté permitido para realizar la obra, pero por último, aunque así fuese, el que es mandatado es Inversiones Quilodrán y ellos llegan a acuerdo con Globalgreen.
- Nos llama además la atención, que la gran mayoría de los papeles que envía Ascon venga Globalgreen apoyando la ejecución de los trabajos y en los 3 Contratos notariales que ellos envían hacen lo mismo; por ejemplo, en el Complejo Deportivo Lo Cañas dice que entre el 10 de febrero y el 01 de marzo, de nuevo llegan a un acuerdo entre Globalgreen y Ascon; no así en la Cancha Sintética Estadio Lago Ranco, llegan a un acuerdo el 10.09.2013 y el mismo día van ante Notario.
- Lo que también y en lo personal me llama la atención, es que en el contrato con la Empresa, no envían la relación que ellos tienen con Globalgreen en el Estadio Modelo de Pudahuel, pero sí envían órdenes de compra y lo que aquí no entiendo es por qué meten a la Constructora Pehuenche y no sabemos por qué emitieron esas órdenes de compra.

Por otro lado, no sé si fue negligencia de la Comisión Evaluadora o es un asunto que podría ir u un poquito más allá, porque estos antecedentes ustedes los entregaron el jueves de la semana pasada al Concejo y uno dentro del apuro revisó y aprobó.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 3.-

Luego, revisando con calma y a la Comisión nos tiene bien preocupados, es que dentro de los papeles que envía J.J.C para ver qué fue lo que pasó, hay dos mails del Secplan de Pudahuel y voy a dar lectura :

El 08.01.2015, 8:40, Alexis Leiva Agüero dice :
Respecto de la Construcción del Proyecto denominado Remodelación Estadio Modelo de Pudahuel, aclaro lo siguiente :
La empresa que realizó las faenas de instalación del Pasto Sintético para la cancha de Fútbol del Estadio Modelo de Pudahuel, fue la Empresa Globalgreen como sub-contrato de la Empresa Constructora Vital Ltda., que fue la adjudicataria de este proyecto
Bajo ninguna circunstancia la empresa denominada Ascon figura como ejecutante de alguna partida o faena de este proyecto.

Luego, el mismo día y a las 15:30 hrs, dice complementariamente :
Se indica que la Empresa Globalgreen también realizó la instalación de la Carpeta Sintética de la pista Atlética del Estadio Modelo como Sub-contrato de la empresa Constructora Vital Ltda, que fue la adjudicataria de este proyecto. En ningún caso la empresa Ascon anteriormente mencionada.

Estos antecedentes, para nosotros como Concejales, es una situación muy delicada porque tendría que haberse manifestado aquí en la mesa antes de haberse votado, porque nosotros estaríamos votando algo que manifiesta que los papeles que participaron de la licitación, no son verdaderos.

El Jurídico pregunta ¿a quién fue dirigido ese mail?

- El Sr. Concejal Sanhueza manifiesta, venía dentro de los antecedentes que nos entregaron en reunión de Concejo del día jueves.

Lo otro, de acuerdo a algunas averiguaciones, el Servicio de Impuestos Internos en relación a la Empresa Globalgreen, el último año que emite facturas fue el 2013 y el Estadio Modelo se hizo el 2014 y pregunto ¿Dónde está el contrato entre Ascon y Globalgreen respecto a esta obra?.

Dice : Situaciones de posible Comportamiento Tributario Irregular
Observación : Contribuyente no ubicado.
Este contribuyente no se ubica en el domicilio declarado al SII. De operar con este contribuyente el SII le podría solicitar que acredite la efectividad material de la operación y de su monto.

Ellos tienen problemas tributarios y laborales, entonces si la Municipalidad va aceptar como papeles creíbles a una empresa que está con problemas, estamos mal.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, redundar un poco ante los antecedentes presentados, respecto a los sub-contratos, independiente de que existan esos papeles en la práctica esas obras se pudieron haber llevado a cabo o no, es un tema de ellos y si son falsos se puede probar mediante factura que efectivamente está empresa sub, subcontratada la haya emitido a Globalgreen como subcontrato.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 4.-

También me parece raro, en cuanto a la Ley de Contratación Pública, de la cesión y subcontratación y voy a dar lectura :

Artículo 14.- Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de una licitación serán intransferibles.
Lo anterior se entiende sin perjuicio que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones.
Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.

Artículo 15.- El contratante podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.
Con todo, no procederá la subcontratación en los casos especialmente previstos en el reglamento o ante una disposición expresa contenida en las respectivas bases de la licitación.

Lo curioso de esto, que en el Formulario N° 3 A, Ascon acredita como experiencia la Construcción Estadio de Freirina, en este caso el mandante es la Municipalidad de Freirina pero no para la empresa Ascon.
Si van al portal de mercado público y bajan la orden de compra, efectivamente fue emitida a Comercializadora Globalgreen Ltda., por lo tanto, si esta empresa quería acreditar su experiencia el mandante es Globalgreen y no la Municipalidad de Freirina.

Lo otro, la orden de compra emitida por Globalgreen es del mismo monto que la experiencia que acredita Ascon, siendo que el mismo artículo 15 solo permite la subcontratación por obras parciales y no por el total de la obra, por lo tanto claramente ahí hay ánimo de poder acreditar experiencia que efectivamente no tiene y que fue determinante en el momento de la adjudicación de esta empresa; de esta forma se engaña y vulnera "la buena fe" de los Municipios.

La Alcaldesa (S) manifiesta, desde un principio la adjudicación a esta empresa ha sido muy compleja, pero ante estos nuevos antecedentes tenemos que reunirnos, ver la norma administrativa que es la ley de compras públicas, tener la opinión de la Comisión Técnica porque esto hay que argumentarlo, habrá que revisar todo de nuevo, especialmente el puntaje relacionado con la experiencia y si está mal evaluado hay que asumirlo, hay que hacer un trabajo bastante exhaustivo.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza consulta, una pregunta técnica, el hecho de que muestren documentación falsa ¿no es motivo para eliminarlos?

El Director de Control Interno señala, se debe informar al mercado público y el mercado púbico le aplica sanciones.

La Sra. Alcaldesa (S) al respecto señala, vamos a tener que enviar un correo oficial o una carta al Secplac de esa Municipalidad, para que nos responda oficial y formalmente.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 5.-

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza consulta :
1.- ¿Cuál será el resguardo de la Comisión con respecto a una subcontratación? - ¿lo va a incluir en las bases?, en caso de dejar sin efecto esta licitación.
2.- Me gustaría conocer la opinión jurídica con respecto a lo planteado, frente a lo poco y nada de antecedentes que tienen al respecto.

El Jurídico señala, más que nada nosotros entramos a ver los antecedentes para el tema del contrato y antes es privativo de la Comisión Evaluadora; en cuanto a la subcontratación la ley es clara al respecto.
Lo otro y creo que lo que nos interesa a nosotros, es que se certifique la experiencia de la empresa que realmente ejecuta la obra.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti plantea en relación a las Bases, se podría agregar que junto con el certificado de experiencia privada adjuntar las respectivas facturas, igual sería más fácil para la Comisión evaluar; *por un tema de transparencia me parece bien, señala el Concejal Cerda y que también comparten los demás Concejales.*

El Jurídico agrega, en cuanto al sector público, pedir la recepción definitiva de la obra y el certificado del Director de Obras y así nos resguardamos ante cualquier eventualidad.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza plantea, aunque nos demoremos algunos meses, lo importante es que se hagan las cosas bien, están llegando antecedentes, estamos tomando conocimiento y al final si pasa algo nos van a culpar a nosotros.

La Sra. Alcaldesa (S) reitera, se va a tener que reunir la Comisión Técnica y resolver esto rápido, luego revisar las Bases lo antes posible entre todos y con Control para luego subirlas al portal, ese sería el proceso.

La Presidenta del Concejo da por finalizada la reunión.

SIENDO LAS 16:15, SE LEVANTA LA SESION.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIO ADRIASOLA CAULIER
SECRETARIO MUNICIPAL